

# *La Semana Veterinaria*

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director. F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre  
del director:

Año II

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 33

Sábado, 17 de Agosto de 1918.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

## Higiene pecuaria

**Los Inspectores municipales de gracia.**—He leído las verdades como puños, que, referente a la mayoría de estos funcionarios, ha escrito en el número 37 de LA SEMANA VETERINARIA, el muy culto compañero Sr. Aguinaga.

Todos esperábamos con curiosidad la presentación a las Cortes de la Ley de Epizootias, su laboriosa gestación ante la oposición de nuestros eternos enemigos, los médicos, ayudados de una porción de veterinarios amarillos, y, por fin, el triunfo completo con la aprobación de ese cuerpo legal y su promulgación.

Se hizo el Reglamento, se publicó en 1915, y los Inspectores provinciales tuvieron que reñir rudas batallas para que en los presupuestos municipales para 1916, que deben ser enviados a la aprobación de los gobernadores civiles en el último trimestre de cada año, figurasen las cantidades legales para los nuevos cargos.

Casi todos los Municipios incluyeron en presupuesto las 365 pesetas, cifra pequeña, es verdad, pero que representaba una enorme subida con relación a las 90 pesetas que venían disfrutando desde 1862, por todos los servicios, los veterinarios rurales, puesto que sumaban ambas cantidades, sin contar con que hay Municipios que pagan 2.000 pesetas por este nuevo cargo, que sirvió también para que se aumentasen las consignaciones para el servicio de carnes.

Se dieron las órdenes oportunas, se hicieron proveer los nuevos cargos y hay veterinario que lo ejerce en varios pueblos a la vez y obtiene entre todos muy saneado sueldo.

Todo fué júbilo en aquellos meses; se hizo la paz entre muchos compañeros desavenidos de larga fecha y se anunciaron venturas sin cuento para nuestro progreso.

Pero la realidad vino pronto.

En vez de servir los nuevos ingresos para añadir una pequeña dosis de mejora económica en el escuálido bolsillo del compañero, fueron causa de exacerbar la guerra ferrócrata, abaratando la herradura (pues a tanto equivale sostener los precios antiguos), y dejando de cobrar, si algo cobraban antes, el ejercicio de la ciencia.

Especialmente en Extremadura y en Andalucía, se estableció una guerra sin cuartel contra el veterinario que no tiene la fortuna de que le den uno de esos cómodos y fáciles cargos, puesto que sólo tienen derechos y ningún deber, y nada se pidió, de conocimientos, a quienes se han dado, por la sola virtud de poseer el título profesional.

La vida para el veterinario nuevo, en esas regiones, la han hecho imposible, pues los antiguos que pescaron un carguito con derechos y sin deberes, voluntariamente y por su propio deseo dejaron de cobrar lo que antes cobraban, que era muy escaso, haciendo las delicias del público, que no va a ser tan tonto que se va a prestar a pagar voluntariamente lo que la munificencia veterinaria le da gratis.

¿De deberes habla el Sr. Aguinaga?

Ni siquiera se han leído el Reglamento de Epizootias la inmensa mayoría de los agraciados con los nuevos cargos. ¿Para qué?

Hay quien asegura que no va a perder un cliente que hierra en su casa, por dar conocimiento de una enfermedad contagiosa, pues ocultando ésta, conserva cargo y herraduras.

Hay quien combate la peste porcina con botones de fuego en las escápu-las y ve su microbio con una lupa, creyendo que estos seres microscópicos son sardinas, alcanzando a distinguir, sin estar descubierto, el de esa terrible enfermedad.

¡Para qué seguir!

Un grupo ilustre de veterinarios, trabaja como no hay ejemplo en ninguna profesión, por adquirir competencia y entrar en la familia noble de los hombres de ciencia.

Una masa anónima, inconsciente e ignorante, inutiliza por su propia ceguera lo que consigue para ella el grupo progresivo.

¿Quién tiene la culpa de esto? El exceso de bondad en los que trabajan para todos sin pensar si merece las mejoras la masa que las utiliza.

Es preciso proceder con mano de cirujano, cercenando lo inservible con la mayor urgencia.

Hay que salvar la nueva generación a toda costa, antes que maten sus ilusiones los que no saben aunar sus esfuerzos más que para guerrear por los suelos.

Los archivos de las Inspecciones provinciales, están llenos de pruebas convincentes de que lo actual no tiene remedio.

¿No están próximas la clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene pecuaria y la publicación del reglamento de mataderos? Pues al mismo tiempo que ambas se pongan en vigor, decretése el libre ejercicio del herrero, sin título ninguno para condicionarlo, puesto que es un simple oficio, y, por lo tanto, sólo debe haber una carrera, lo más larga posible y en

la que se adquiera la competencia debida, pues el público paga al que sirve; pero nunca pagará a los que de ciencia veterinaria sólo tienen un pergamino para envolver su ignorancia. ¡Suprímanse de una vez los privilegios y monopolios, y ya que estamos en una época de renovación de todos los valores mundiales, que en esta profesión se sienta el influjo general de progreso, auxiliando al que lo merezca y anulando, públicamente, todo lo que no tiene valor! — *Higia.*

## Cuestiones generales

**Ni atávicos, ni eunucos; pero tampoco incautos.** — Ha surgido nuevamente el problema de la reforma de la enseñanza de la Veterinaria, y hoy es éste el tema de actualidad. Algunos compañeros, conociendo mi carácter revolucionario, y no ignorando poseo espíritu batallador, han mostrado su extrañeza ante mi silencio en tema de vida o muerte para la Veterinaria hispana; pero para llevar la tranquilidad al ánimo de mis carísimos compañeros, pongo mi pluma sobre la blancura del papel, y empezando por decir que no acostumbro a criticar cuestiones que ignoro, si creo conveniente recordar aquesta frase: «no es tan fiero el león como lo pintan».

No voy a descubrir nombres; no quiero tampoco que continúen las diatribas contra el Sr. Alba, cuando, como en la ocasión presente, no es merecedor de ellas: ya sabéis que me gusta dar al César lo que es del César, y no ignoráis que cuando hay que atacar, jamás vuelvo la espalda, sin reparar en la superioridad jerárquica del adversario; pero, francamente, me molesta que sin motivo fundamental se aplique a un hombre (sea quien fuere) el calificativo de mediocre y obscuro, cuando me consta que ese hombre está dispuesto a que su actuación en este asunto responda a la simpatía que le merece la digna Clase Veterinaria.

Estemos alerta y no consintamos ese «salto atrás» en la enseñanza de la Veterinaria, que yo creo no ha de llevarse a cabo; pero sin conocer las cosas, no carguemos las culpas al menos culpable, ni desocupemos el saco de las injurias sobre quien como el Sr. Alba, repito, está dispuesto a hacer todo lo posible en pro de la Veterinaria española a la que estima y considera.

No temo ningún compañero seamos eunucos, no. La Clase Veterinaria no está castrada; antes, al contrario, cuenta con energías suficientes para defender a sangre y fuego las cuestiones que ataque a su dignidad, y en su seno hay muchos Veterinarios que están dispuestos a llegarse, no solamente hasta los Ministros, si que también hasta el mismo Rey y glosar aquella frase histórica: «nosotros que cada uno valemos tanto como vos y todos juntos mucho más que vos» no consentiremos ni por nada, ni por nadie que se empañe la pureza inmaculada de la excelsa Veterinaria hispana, por satisfacer bajos caprichos de quienes sin dignidad y cual lobos hambrientos intentan, bajo el tupido velo de una amistad hipócrita, internarse en el campo glorioso de la Veterinaria, en el cual no sabrían dar un paso. Perdóñese me que indirectamente ataque a una clase que para mí es muy digna; pero reconozco que entre los que se arrastran por los Ministerios hay algunos que no merecen más nombre que el de viles sabandijas.

Es de notar que los Catedráticos de Veterinaria son en esta ocasión los primeros que han puesto el grito en el cielo, cosa que nos extraña, acostumbrados como estamos a verles mirar con desdén los asuntos que afectan a la clase rural (no todos los catedráticos forman en este grupo).

Yo, sin hacer comentario alguno a este revuelo de la «Aristocracia de la Clase», pregunto a mis lectores: ¿Tendrá esto alguna conexión con la ley de Amortización de 2 de Marzo de 1917, con el Real decreto de 2 de Mayo último y con la Real orden de 24 de Junio del año actual?

Termino, queridos compañeros, repitiendo las palabras que me sirven de enunciado: «Ni atávicos, ni eunucos; pero tampoco incautos». — *Nicéforo Velasco.*

## Los titulares

**El Reglamento de Mataderos.**— Acerca de los puntos que abarca esta disposición ministerial, tan deseada por todos los veterinarios españoles, y cuya publicación en la *Gaceta* ya va retrasándose mucho, da la REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA los siguientes detalles en su último *Boletín*:

«El Reglamento general de Mataderos en cierre—se nos dice—dispone que todas las poblaciones mayores de 2.000 habitantes posean un matadero en las condiciones que por el mismo Reglamento se señalan. Las localidades de menor población deberán asociarse para el mismo objeto, estableciendo el matadero en aquella que disponga de mejores y más abundantes aguas o en igual caso en la más equidistante de las que se agrupen.

En tanto se construyan los locales adecuados allí donde no los tuvieran, se habilitarán provisionalmente los que reunan mejores condiciones, señalándose las imprescindibles.

En las capitales de provincia y en las poblaciones mayores de 10.000 habitantes, se dotará á los mataderos de aparatos de esterilización de carnes y de fusión de grasas, de horno crematorio, de báscula con esfera indicadora, de microscopio y de material de análisis. Deberán disponer, además, de una nave para sacrificio de reses por cuenta de los ganaderos, tratantes, tabajeros o particulares, otra para la admisión de carnes de procedencia nacional y otra para sacrificio, preparación e inspección de aves para el consumo.

Ocupase después de los animales de abasto, comprendiendo entre ellos los de la especie equina y cuidándose asimismo de incluir la caza y los toros de lidia.

Pasa a reglamentar el reconocimiento en vivo, el sacrificio, el reconocimiento en canal y finalmente el microscópico.

Seguidamente viene el capítulo de los decomisos, con un estudio completo, claro, metódico y conciso de las causas que han de motivar la inutilización, total o parcial, según los casos, y las inutilizaciones parciales.

A continuación trata de la limpieza de los despojos, de la destrucción de las carnes decomisadas, del transporte de las carnes y de los despojos, etc.

Hasta aquí la que pudiéramos llamar sección científica o técnica del Re-

glamento. En el orden profesional no es menos detallado y completo su articulado.

Se ocupa, en primer lugar, del nombramiento de los Inspectores municipales, que puede hacerse por concurso u oposición entre Veterinarios españoles, siendo la última obligatoria para los haberes de 1.500 pesetas en adelante.

A continuación establece una escala donde se señala el mínimo de sueldo y de número de Inspectores que ha de tener cada localidad, según su número de habitantes, comenzando dicha escala con un Inspector con 365 pesetas, hasta los 2.000 habitantes y aumentando gradualmente los sueldos y el número de Inspectores, según el censo de población, escala muy completa y racional que, si bien en algunas poblaciones bien administradas ha llegado a superarse (lo que no impide el Reglamento proyectado, sino que, por el contrario, estimula a hacerlo señalando simplemente el mínimo tolerado), en la gran mayoría de las capitales de provincia, y, sobre todo, en las poblaciones rurales ha de redimir la forma precaria con que se viene desde tiempo inmemorial sosteniendo los tradicionales cargos de «yeedores de carnes».

Además, establece el ascenso por dos turnos: uno por antigüedad y otro por oposición entre las categorías inferiores.

Señala después concretamente los deberes y las atribuciones de los Inspectores municipales. Los primeros, a pesar de ser numerosos y delicados, resultarán más fáciles de cumplir que en la actualidad, porque se dispondrá de una reglamentación adecuada que hoy falta. Entre las segundas, se declara que el Inspector veterinario llevará la dirección técnica y facultativa de cuantas operaciones se practiquen en los mataderos, a cuyo efecto, cuando existan varios técnicos, se designará entre ellos uno que actúe de jefe de estos servicios.

La dirección de los mataderos, según el nuevo Reglamento, se encomendará a un administrador o concejal-delegado y a un jefe técnico Inspector veterinario. El primero será el jefe administrativo y gubernativo del establecimiento, teniendo a su cargo todas las dependencias, a excepción del laboratorio e inspección sanitaria, y encarga que la dirección gubernativa, en el orden económico y administrativo, y la técnica en el profesional y sanitario, se presten el necesario apoyo moral y material.

Establece después las penalidades para las distintas infracciones y negligencias, pudiendo para los Inspectores llegar hasta la privación de destino; pero indicando que en ningún caso puede considerarse la falta como atentado a la salud pública.

Finalmente contiene varias disposiciones complementarias: una señalando plazo para que cada Municipio reglamente estos servicios; otra autorizando la implantación del seguro de decomisos, y otra encargando a los gobernadores civiles que no aprueben los presupuestos municipales en que no se incluya la necesaria partida para estas atenciones.

Paréjenos, por lo visto, que el Reglamento proyectado resultará una disposición moderna, es decir, propia de la época presente, completa y altamente beneficiosa para el interés público.

Nuestra profesión la anhelaba por propio decoro, más que por los bene-

ficios materiales que pueda reportarla, por ver reconocidos y estimados sus deberes y su capacidad como hombres de ciencia. Venía sintiendo la humillación de no verse atendida en ciertas esferas donde tenían la obligación de comprenderlo, y sentirá, al recibir esta noticia, la satisfacción de haber logrado la reparación de una injusticia que deprimía su ánimo como una insistente y arraigada pesadilla.

Por eso sentirá gratitud para quienes se han esforzado, con voluntad y perseverancia, en la redacción y en la defensa de este proyecto y para quienes lo han apoyado con su asentimiento y honrada gestión».

**Vacantes.**—Titular de Seseña (Toledo) con 140 pesetas de sueldo anual y 200 pesetas por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 22 del mes corriente.

—Titular de Zarzuela del Monte (Segovia) con 125 pesetas de sueldo anual y 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 5 de Septiembre para tomar posesión el agraciado el día primero de Octubre.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Maestu (Alava) con 150 pesetas de sueldo anual por ambos cargos y 140 fanegas de trigo al año por las igualas. Solicitudes hasta el 31 del mes actual.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Alcubierre (Huesca) con el sueldo anual de 455 pesetas por ambos cargos. Solicitudes hasta el 30 del mes corriente.

—Titular de Hecho (Huesca) con 90 pesetas de sueldo anual, 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y 1.545 por igualas, todo cobrado del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Solicitudes hasta el 2 de Septiembre.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Ansó (Huesca) con 490 pesetas de sueldo anual por ambos cargos y 1.760 pesetas anuales por igualas, todo lo cual abonará el Ayuntamiento por trimestres vencidos. Solicitudes hasta el 31 del mes corriente.

—Titular de Obón (Teruel) con 90 pesetas de sueldo anual y una cantidad convenida por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias (cuya cantidad no cita). Igualas por la cantidad anual de 2.000 pesetas, que recaudará y responderá de ellas una junta designada al efecto. No hay anejos y sí una masía a cuatro kilómetros. Si el veterinario tuviese que prestar servicios a los ganados de ésta, será conducido y vuelto a caballo. Solicitudes hasta el 28 del mes actual.

—Titular de Remolinos (Zaragoza) con 90 pesetas de sueldo anual y 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. 36 cahícos de trigo por igualas. Solicitudes hasta el 15 de Septiembre.

## Federaciones y Colegios

**El Colegio de Madrid.**—Firmada por D. Dalmacio García Izcarra y don Juan de Castro y Valero, Presidente y Secretario, respectivamente, de este Colegio, se ha cursado la siguiente circular:

«Muy señor nuestro y compañero de nuestra atenta consideración: Con motivo de las informaciones publicadas en la Prensa periódica y profesional, que han determinado hondas preocupaciones y recientes acuerdos de este Colegio, y para futuras y trascendentales orientaciones y resoluciones, rogamos a usted procure que pronto sean reunidos en Asamblea todos los Veterinarios de esa provincia (a quienes individualmente también nos dirigimos aparte) para conocer la opinión y el voto, que rogamos a usted transmíta seguidamente a este Colegio (domiciliado en esta Escuela de Veterinaria), de todos esos Veterinarios, acerca de la aspiración formulada por algunos representantes de la Veterinaria, de separar de nuestra carrera el herrado, declarándole de libre ejercicio, sin que los títulos de Licenciado y Doctor, que también se ha indicado solicitar para nuestra carrera, concedan ningún privilegio, sino que, antes al contrario, incapaciten para ejercerlo, finalidad que reiteradamente vienen solicitando los prácticos herradores civiles de los Poderes públicos y en su periódico, demandando, además, cada día, más ventajas de sus Patronos-Veterinarios, finalidad que, de realizarse, pudiera ocasionar, como sabe usted, graves dolencias y lesiones a los ganados caballar, mular, asnal y vacuno, si empíricamente se practicara el herrado sin la necesaria dirección científica, así como acarrearía, por la concurrencia de *herradores prácticos*, la miseria de muchos Veterinarios establecidos, por la pérdida de los únicos y escasos emolumentos que ahora pueden obtener en aquellas demarcaciones, como Andalucía, Extremadura y Madrid, en donde no se paga la asistencia facultativa (médico-quirúrgica) de los animales que se hierran, y, desde luego, causaría la merma de la mayor parte de los ingresos pecuniarios que con el herrado cuentan los Veterinarios establecidos que actualmente perciben por asistencia médica-quirúrgica las exiguaas asignaciones de la anticuada y vigente tarifa de honorarios.

También le rogamos que en esa propuesta Asamblea provincial se recabe la opinión y el voto, que asimismo, le rogamos traslade a este Colegio, de todos esos Veterinarios, en dilema-conexión con el importantísimo y precedente asunto, respecto a la división (que según la Prensa profesional y periódica ha dicho se ha iniciado en los centros oficiales) de nuestra carrera, en carrera larga, (con Bachillerato y Preparatorio de Ciencias para el ingreso y cinco cursos de estudios) y en carrera corta (de tres cursos), para crear una clase de Auxiliares de los Veterinarios de la carrera larga, Auxiliares que se encargarían de desempeñar los servicios de nuestra profesión en las poblaciones rurales».

Respondiendo a estos deseos, son varios los Colegios provinciales que anuncian la próxima celebración de Asemebleas.

### Gacetillas

NO HUBO NECESIDAD DEL FUEGO.—D. José Carrión, veterinario de Jalón (Alicante), curó radicalmente dos casos que ha tratado con el *Resolutivo Rojo Mata*, en los cuales pensó y no tuvo necesidad de aplicar el fuego, por lo cual califica de maravillosos los resultados obtenidos. Ambos casos eran de esparaván huesoso del corvejón y se curaron a la segunda fricción.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

# Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos  
y Revulsivos



## ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción  
Seguro en su empleo  
Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

## CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizar  
y Antiséptico potente

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados.—Exijanse envases y etiquetas originales registradas.—Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros  
de Especialidades.

